



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 103/19.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE al 01 de Octubre de 2019 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 4% (cuatro por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Setiembre de 2019, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 70.404,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 56.874,00.-
Secretaria de Salud	\$ 37.591,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 37.591,00.-
Categoría 23	\$ 35.710,00.-
Categoría 22	\$ 32.959,00.-
Categoría 21	\$ 31.985,00.-
Categoría 20	\$ 29.661,00.-
Categoría 19	\$ 28.466,00.-
Categoría 18	\$ 27.334,00.-
Categoría 17	\$ 26.698,00.-
Categoría 16	\$ 26.315,00.-
Categoría 15	\$ 25.895,00.-
Categoría 14	\$ 25.459,00.-
Categoría 13	\$ 25.050,00.-
Categoría 12	\$ 24.672,00.-
Categoría 11	\$ 24.290,00.-
Categoría 10	\$ 23.899,00.-
Categoría 9	\$ 23.476,00.-
Categoría 8	\$ 22.452,00.-
Categoría 7	\$ 22.400,00.-
Categoría 6	\$ 21.873,00.-
Categoría 5	\$ 21.557,00.-
Categoría 4	\$ 21.197,00.-
Categoría 3	\$ 21.054,00.-
Categoría 2	\$ 20.643,00.-
Categoría 1	\$ 19.114,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 885,00.-
2º Categoría	\$ 730,00.-
3º Categoría	\$ 595,00.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 191/1011/19 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019.-